



Departamento
Nacional de Planeación

ÁNÁLISIS EICE y SEM

**Empresa Distribuidora Del Pacifico S.A. E.S.P
DISPAC**

Sector Minas

**INFORME SEMESTRAL
2024**

Dirección de Programación de Inversiones Públicas

Contenido

1. Análisis de la Inversión Aspectos generales: Aspectos generales: 2



1. Análisis de la Inversión Aspectos generales: Aspectos generales:

1.1 Estructura del sector:

A nivel descentralizado, el sector Minas y Energía está conformado por la Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA, la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P.- GECELCA, la Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR, la Empresa Urrea S.A. E.S.P. – URRRA y Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. - DISPAC.

A continuación, se observa la participación accionaria de la Nación en cada una de las Empresas del sector Minas y Energía:

Entidad	Naturaleza	% Participación Nación - Directa	% Participación Nación -Indirecta
Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA	SEM	90,9%	8,6%
Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P.- GECELCA	SEM	100,0%	-
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR	SEM	35%	64,9%
Empresa Urrea S.A. E.S.P. - URRRA	SEM	99,3%	-
Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. – DISPAC	SEM	99,9997%	0,0001%

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC-, es una empresa de servicios públicos domiciliarios dedicada a la comercialización y distribución de energía eléctrica, constituida como sociedad anónima, con capital mixto, en la cual el estado es poseedor de la mayoría del capital social, con domicilio en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó, Colombia.

En diciembre del año 2001, el gobierno nacional constituyó la empresa con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó. El modelo de gestión adoptado estableció que la propiedad de la empresa quedara en manos de la Nación y que la administración y operación de la misma estuviera a cargo de una entidad privada.

Actualmente la administración del establecimiento de comercio la ejerce PROING S.A., empresa privada que participó y fue ganadora del proceso de solicitud pública de ofertas en el año 2015, de otra parte, la empresa cuenta con una firma de interventoría, DEPI S.A.S., que ejerce la vigilancia del cumplimiento del contrato de administración del establecimiento o contrato de gestión y en esta medida de la ejecución del mismo por PROING S.A. o gestor.

Funciones



Departamento
Nacional de Planeación

- Prestar el servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de distribución y comercialización, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio;
- Celebrar y ejecutar cualesquiera actos y contratos, entre otros:
 - Prestar servicios de asesoría, consultoría, interventoría, intermediación, importar, exportar, comercializar y vender toda clase de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construir infraestructura,
 - Prestar toda clase de servicios técnicos, de administración, operación o mantenimiento de cualquier bien, contratos de leasing o cualquier otro contrato de carácter financiero que se requiera, contratos de riesgo compartido, y demás que resulten necesarios y convenientes para el ejercicio de su objeto social. Lo anterior de conformidad con las leyes vigentes.

1.2 Estructura de la inversión:

La inversión de DISPAC para la vigencia 2024 cuenta con una apropiación aprobada por la Junta Directiva en enero de 2024, por valor de \$ 389,576,8 millones. A junio de 2024 la Empresa cuenta con una apropiación de \$ 390,009,7 millones. En términos de ejecución la entidad registra una ejecución financiera del 31.1% que representan \$ 101,068,3 millones de pagos.

De este presupuesto le corresponde a Gastos de Inversión en el Acuerdo inicial la suma de 184,025,5 millones, y la apropiación vigente a junio es de \$184,535,1 millones de los cuales ha ejecutado \$32,301,2 millones (pagos) que equivalen a 34,3%

La inversión se destina a los siguientes proyectos:

- Compra de energía \$137.786,5 millones con una ejecución del (58,8%). La gestión para compra de energía con destino al mercado regulado se realizó en 2017, en contrato de largo plazo en modalidad pague lo contratado y la energía faltante se compró en bolsa.
- Reducción de pérdidas, con un presupuesto asignado de \$7.696,6 millones y una ejecución del (45,8%)

Las pérdidas de energía eléctrica dentro del sistema de distribución colombiano representan un alto costo tanto a las empresas prestadoras del servicio, por lo tanto, es necesaria la planificación de programas que coadyuven a la reducción de pérdidas técnicas y comerciales para de esta forma optimizar los recursos y fortalecer económicamente a la compañía. Sin avances físicos

- Transmisión de Energía, con un presupuesto asignado de \$25.155,8 millones con una ejecución del 62,2%, con respecto a pagos.

Transportar de manera eficiente y confiable la energía eléctrica a través de la infraestructura eléctrica de nivel de tensión 4 de DISPAC S.A E.S.P; mediante la



Departamento
Nacional de Planeación

ejecución de contratos de inversión y la implementación de nuevas tecnologías se busca la mejora continua del transporte de energía.

- Minimizar los riesgos de origen eléctrico en las redes de distribución local y subestaciones de los 17 municipios de influencia de DISPAC S.A E.S.P, para de esta forma garantizar la seguridad de las personas, vida animal y vegetal, a través de una infraestructura segura que transforme y distribuya la energía hasta los hogares, centros industriales, institucionales y comerciales de una manera eficiente y confiable.

1.3 Calidad de la inversión:

De acuerdo con la información registrada en el aplicativo dispuesto, la entidad en el SUIFP en Territorio para 2024, no tiene registrado proyectos en este aplicativo, por tanto, no registran ejecuciones financieras ni avance físico alguno. Por lo anterior, se recomienda a la empresa atender esta disposición legal. Y se le recuerda que, de conformidad, con los artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 del Decreto 1082 de 2015, es responsabilidad de la entidad ejecutora la información que se suministre sobre los avances de los proyectos, y así mismo, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada antes las instancias pertinentes.